

Sunchales, 21 de marzo de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 5 9 5 / 2 0 0 5.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, manifestando la necesidad de lograr un refinanciamiento de los préstamos otorgados por el PRO.MU.DI., para la ejecución de los proyectos denominados: " Adquisición de Equipo Topador", Préstamos " Cuenta Especial Fondo Municipal de Inversiones"; "Adquisición de Equipos de Limpieza y Mantenimiento Vial", Préstamo " P.D.M. II - BIRF 3860 AR" y " Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales", Préstamo " P.D.M. II - BIRF 3860 AR", y;

CONSIDERANDO:

Que los citados préstamos se contrajeron en Dólares Estadounidenses, estando vigente la Ley 23928 de Convertibilidad del Austral que, establecía una paridad cambiaria de Un Peso igual a Un Dólar;

Que con la sanción de la Ley de Emergencia Económica N° 25561 y sus Decretos Reglamentarios se dejó sin efecto la paridad fijada, estableciéndose que la deuda pública emergente de préstamos internacionales debía ser cancelada en la moneda contraída;

Que ante la imposibilidad de los municipios en general, y de esta Municipalidad en particular, de afrontar el pago de los servicios de la deuda a que se había obligado, a sus vencimientos, en virtud del incremento experimentado en el importe de la deuda a partir de la modificación del tipo de Cambio Pesos - Dólares Estadounidenses, la Provincia de Santa Fe a través de la Ley N° 12262 y el Decreto N° 1016/04 establece el tratamiento que recibirán los vencimientos a partir del año 2004, dejándose para una nueva instancia la renegociación de las deudas comprendidas en el período 2002 - 2003;

Que con la finalidad de regularizar esta deuda dentro de las posibilidades económicas y financieras del Municipio, se hace necesario suscribir nuevamente con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de esta Provincia, un Convenio Anexo Modificatorio que recepte la nueva forma de pago que se acuerda;

Que luego de realizar el Departamento Ejecutivo Municipal intensas gestiones en distintos ámbitos del Gobierno Provincial, se ha logrado una ampliación en los plazos de amortización originalmente previstos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 5 9 5 / 2 0 0 5.-

Art. 1°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, los Convenios Anexos Modificatorios de los Convenios de Subpréstamo celebrados oportunamente para la ejecución de los proyectos denominados: "Adquisición de Equipo Topador", Préstamo "Cuenta Especial Fondo Municipal de Inversiones"; "Adquisición de Equipos de Limpieza y Mantenimiento Vial", Préstamo "P.D.M. II - BIRF 3860 AR" y "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales", Préstamo "P.D.M. II - BIRF 3860 AR", modelo de los cuales, con las condiciones que allí se acuerdan, se adjuntan a la presente Ordenanza y forma parte integrante de la misma.-

Art. 2°) Remítase copia de la presente al PROMUDI.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil cinco.-